

REF: APRUEBA FINIQUITO Y PONE TERMINO DE LA  
RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE  
INDICA, POR MOTIVO QUE MENCIONA, EN  
CONDICIONES QUE EXPRESA A CONTAR DE  
FECHA QUE SEÑALA

TREHUACO, 13 FEB 2020

DECRETO ALCALDICO N° 0000 //  
PERSONAL

CONSIDERANDO:

1. La renuncia voluntaria de la Directora Administrativa de Salas cunas VTF JUNJI de fecha 31 de enero de 2020, Sra. Liset Inostroza Ormeño
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 159, N° 2 del Código del Trabajo, esto es Renuncia del Trabajador.

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1 - 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Trabajo, 24 de Enero de 1994. La Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 114 - A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el artículo N° 159 N°2 del Código del Trabajo, el Decreto Alcaldicio N° 914 del 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2020 y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1. Apruébese Finiquito de doña Liset Anyelina Inostroza Ormeño RUT N° [REDACTED], quien cumplía funciones de Directora Administrativa de Salas Cunas VTF JUNJI, hasta el 09 de febrero de 2020 y Póngase término al Contrato de Trabajo, a contar del 10 de febrero de 2020.
2. Establézcase, que el término de la relación laboral es en atención a lo dispuesto en el Artículo N° 159 N° 2, del Código Laboral, esto es Renuncia del Trabajador.
3. Dispóngase la cancelación de \$ 666.414 (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos) correspondiente a feriado legal del año 2019.
4. Déjese establecido que los nueve días trabajados correspondiente al mes de febrero de 2020, se cancelaran con el normal proceso de pagos de remuneraciones al personal VTF JUNJI de la comuna de Trehuaco.
5. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a lo estipulado en la Res. Exenta N° 301 del 17 de mayo de 2019, que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos JUNJI.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/LCR/EVS/ALLF/irs

DISTRIBUCION: Archivo Carpeta Funcionaria. Archivo Finanzas DAEM. Oficina Transparencia. Archivo Decretos  
Alcaldíos.



JUAN GODOY BUSTOS



REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

### Finiquito de Contrato de Trabajo

En Trehuaco, a 03 de febrero de 2.020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco**, en adelante el empleador, representado por don **Luis Alberto Cuevas Ibarra** R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Trehuaco, calle Gonzalo Urrejola N° 460, por una parte; y la otra, doña **LISET ANYELINA INOSTROZA ORMEÑO**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de Trehuaco, en adelante el trabajador, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El trabajador prestó servicios al empleador desde el 02 de enero de 2016, hasta el 09 de febrero de 2.020, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la causal del **Art.159 N°2**, del Código del Trabajo, esto es, "**renuncia del trabajador**".

**SEGUNDO:** Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño** declara aceptar en este acto lo acordado con la **I. Municipalidad de Trehuaco** en relación al pago del presente finiquito, correspondiente a un valor de **\$ 666.414.- (sescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos)**, la cual se cancela conjuntamente con la firma del presente finiquito, según el siguiente detalle :

15 días Feriado Legal correspondiente al año 2019	\$ 666.414.-
---	--------------

Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño** declara haber analizado y estudiado detenidamente dicho detalle, aceptándolo en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

**TERCERO:** En consecuencia, el empleador paga a Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño** en cheque nominativo extendido a su favor, la suma de **\$ 666.414.- (sescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos)**, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

**CUARTO:** Déjese establecido que los nueve días trabajados correspondiente al mes de febrero de 2020, se cancelaran con el normal proceso de pagos de remuneraciones al personal VTF JUNJI de la comuna de Trehuaco.

**QUINTO:** Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la **I. Municipalidad de Trehuaco**, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño** declara que no tiene reclamo alguno que formular en

CONTRATO MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

contra de la **I. Municipalidad de Trehuaco**, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**SEXTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño** manifiesta expresamente que la **I. Municipalidad de Trehuaco** nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña **Liset Anyelina Inostroza Ormeño**, lo lee, firma y se ratifica ante el **Ministro de Fe** en la Comuna de Trehuaco.

Liset Anyelina Inostroza Ormeño  
R.U.T. N° [REDACTED]  
TRABAJADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDE  
Luis Alberto Cuevas Ibarra  
R.U.T. N° [REDACTED]  
EMPLEADOR

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
8<sup>a</sup> REGION  
MINISTRO DE FE  
[S]

CONTROL MUNICIPAL